

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL  
DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2024  
20:18 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las veinte horas con dieciocho minutos (20:18), del día de hoy miércoles diecisiete (17) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se reunieron vía remota, las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Las Torrecillas, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Carmen Anabel Virgen Ávalos; por el Partido del Trabajo, Víctor Severo Ortiz Aguilar; por el Partido Verde Ecologista de México, Liliana Ramírez Hernández; por el por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, María José Marcos Salazar y por el Partido Movimiento Ciudadano, Gustavo Malacara Valdez.

Más adelante, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.



Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación de este.

**SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Haciendo uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se da cumplimiento a la Sentencia Definitiva emitida por el Tribunal Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía del Expediente TECZ-JDC-09/2024, en relación con el escrito de manifestación de intención de la organización ciudadana denominada "En Unión Vamos Todos por un Coahuila Prospero", para constituir un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
4. Clausura.

A continuación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente de manera nominal, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, señaló: "Previamente, con fundamento en el artículo 10, inciso n)



*del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, me permito solicitar su anuencia para proponer a este Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados”.*

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, manifestó: *“Adelante señor Secretario con la dispensa que propone”.*

En su intervención, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar informó: *“Consejero Presidente, la dispensa propuesta ha sido aprobada por Unanimidad de votos”.*

Haciendo uso de la voz, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el desarrollo de la sesión, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del siguiente punto del orden del día.

**TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA RELATIVA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA DEL EXPEDIENTE TECZ-JDC-09/2024, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “EN UNIÓN VAMOS TODOS POR UN COAHUILA PROSPERO”, PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

A continuación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y partidos Políticos, señaló: *“El acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante el cual se da cumplimiento de la Sentencia Definitiva, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila Zaragoza,*



relativa al Juicio para Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía del expediente TECZ/JDC/09/2024 en términos del artículo 30, numeral 1 del Código Electoral y 9 del Reglamento de Constitución de Registro de Partidos Políticos, se establece que toda organización ciudadana que pretenda constituirse como partido político local deberá presentar en el mes de enero del año siguiente de la elección de la Gubernatura sus solicitudes de intención, en ese sentido, el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se recibió en el Instituto el formato de escrito de intención por parte de la Organización Ciudadana "En Unión Vamos Todos por un Coahuila Próspero, A. C.", en ese sentido, esta Comisión emitió el Acuerdo Interno número 008/2024 de fecha doce (12) de febrero mediante el cual se requirió la organización a fin de subsanar omisiones y manifestar lo que a su derecho convenga, posteriormente, el día veintiocho (28) de febrero se recibió en ese Instituto, la documentación por el cual dio contestación al requerimiento en tiempo y forma. El día catorce (14) de marzo el Consejo General emitió el Acuerdo IEC/CG/074/2024 mediante el cual se resolvió tener por no presentado el escrito de intención de la organización ciudadana; luego entonces, el día doce (12) de abril el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales TECZ/JDC/09/2024 mediante el cual se revocó el Acuerdo IEC/074/2024 a través del cual se resolvió lo relativo al escrito de intención de la organización ciudadana denominada "En Unión Vamos Todos Por Un Coahuila Próspero, A.C." para constituir un Partido Político Local en el estado de Coahuila, en ese sentido, el Tribunal determinó que, se requiriera a la Organización para que en un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas exhibiera ante este Instituto los documentos relativos a la apertura de la cuenta bancaria denominada maestra PYME BBVA MN, a fin de contar con elementos que le den certeza jurídica respecto al cumplimiento del requisito de fecha de apertura del contrato de la cuenta bancaria referida, en atención a ello, el día quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió el Acuerdo Interno 11/2024 mediante el cual realizó el requerimiento complementario en cumplimiento de la Sentencia Definitiva del juicio antes mencionado, posteriormente, el día dieciséis (16) de abril de veinticuatro (2024) mediante cédula de notificación que quedó fijada en la puerta del domicilio autorizado, se notificó a la Organización Ciudadana sobre el caso, en esa misma fecha se recibió ante la Oficialía de Partes de ese Instituto, el escrito signado por el ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera, representante legal de "En Unión Vamos Todos Por Un Coahuila Próspero, A.C." mediante el cual da contestación y presenta diversa documentación manifestando entre otras cosas, que se le tuviera por subsanando en tiempo forma el requerimiento señalado; en relación con lo anterior, el ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera presentó lo siguiente: 1.- Depósito bancario a nombre de la Organización; 2.- Contrato en 2 fojas que se requirió ante la institución bancaria; 3.- Constancia emitida en favor de la parte representada en donde inicia el trámite de apertura de cuenta el cual fue el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), fecha que obra en expediente de dicha Institución signado por el personal ejecutivo de la institución bancaria



*BBVA; con base en lo anterior, derivado al análisis de la documentación presentada, la contestación al requerimiento referido se desprende que la Asociación aportó elementos de convicción idóneos para acreditar que, accionó las gestiones conducentes en tiempo, esto toda vez que la documental aportada por el ejecutivo comercial BBVA, informó que las gestiones de la cuenta bancaria se realizaron a partir del día veintiséis (26) de enero, por lo que si de acuerdo con el Reglamento de Constitución de Partidos Políticos, el último día con el que contaban las organizaciones para iniciar los trámites tendientes a cumplir con los requisitos legales y reglamentarios fue el día treinta y uno (31) de enero, es claro que se operaron en tiempo y forma las acciones tendientes a cumplir con los requisitos legales, por lo tanto aún y cuando la fecha de operación de la cuenta bancaria aconteció hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), es claro que la agrupación operó las diligencias tendientes a obtener su cuenta bancaria en tiempo, es decir, a partir del veintiséis (26) de enero, de ahí que se le debe tener por cumpliendo el requisito contenido en los artículos 11, fracción quinta, del Reglamento de Constitución de Partidos Políticos Locales, por lo anteriormente expuesto, se tiene por cumpliendo a la Organización con el requisito relativo a la presentación de la copia simple del contrato de cuenta bancaria, aperturada a nombre de la Organización Ciudadana, para los efectos de fiscalización que haya lugar durante el periodo de formación del partido político local, es cuanto Presidente”.*

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/125/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA DEL EXPEDIENTE TECZ-JDC-09/2024 EN RELACIÓN CON EL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “EN UNIÓN VAMOS TODOS POR UN COAHUILA PROSPERO, A.C.”, PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las Representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a la Sentencia Definitiva emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía del Expediente TECZ-JDC-09/2024, en relación con el escrito de intención de la organización ciudadana “EN UNIÓN VAMOS TODOS POR UN COAHUILA



PROSPERO, A.C.”, para constituir un partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se atiende en tiempo y forma el requerimiento formulado a esta autoridad electoral mediante la Sentencia TECZ-JDC-09/2024.

**SEGUNDO.** Se tenga por cumpliendo a la organización ciudadana denominada “EN UNIÓN VAMOS TODOS POR UN COAHUILA PROSPERO A.C.”, con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al escrito de intención para constituir un partido político local en la entidad.

**TERCERO.** Se notifique a la organización ciudadana denominada “EN UNIÓN VAMOS TODOS POR UN COAHUILA PROSPERO, A.C.”, por conducto de quien legalmente así la represente, a efecto de que continúe con el procedimiento de constitución del partido político local en la entidad, sin que esta determinación prejuzgue sobre el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la ley.

**CUARTO.** Se notifique al Instituto Nacional Electoral, en los términos del artículo 14 del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Se de vista a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Comisión Temporal de Fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales, para que, en los términos de los artículos 15, 68 y Quinto transitorio del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la presentación del escrito materia del presente Acuerdo, y hasta la resolución sobre la procedencia del registro del partido político local, la organización ciudadana atienda la obligación de informar mensualmente al Instituto Electoral de Coahuila sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

**SEXTO.** Remítase en su oportunidad al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

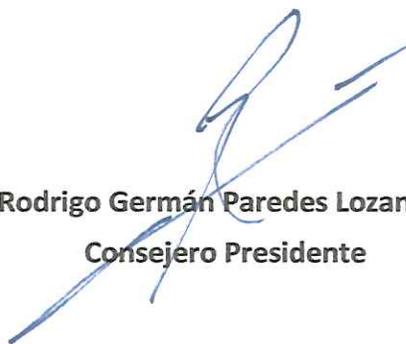
**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Predes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

**CUARTO. – CLAUSURA.**

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las veinte horas con treinta y dos minutos (20:32), dio por terminada la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha diecisiete (17) de abril del dos mil veinticuatro (2024), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –



**Rodrigo Germán Paredes Lozano**  
Consejero Presidente



**Gerardo Blanco Guerra**  
Secretario Ejecutivo